



RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 09 de noviembre de 2015.

Señor(a): Carlos Belarmino Castro

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 361 de fecha 29 de octubre de 2015, en la cual solicita: 1) ¿Cuántos préstamos activos tiene el Fondo de Protección?, 2) ¿Cuántos préstamos cancelados?, 3) ¿Cuál es el destino de los intereses que cobran por los préstamos? y 4) Si tienen otras ganancias por negociaciones en bolsa de valores y cuánto es.

Analizada la misma se considera:

- I. Admítase la solicitud de información No. 361, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que esta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a la siguiente unidad administrativa: Gerencia Administrativa.
- III. En respuesta al requerimiento la unidad administrativa proporciona, en documento PDF, la información solicitada.

Por lo tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información.
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado.

Ing. Mario Hecor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv